

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobernadero son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Sres. Ministros.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación o dependencia administrativa de donde proceda.

3.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Sé publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana!

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 15.
Secretaría.—Negociado 4.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del

Partido judicial de

Estado sanitario de dicho pueblo con arreglo a los partes que se han recibido en esta Alcaldía.

INVIADOS.

CURADOS.

FALLECIDOS.

OCCUPACION.

Mes. Dia

Hombres Mujeres Niños Total

Hombres Mujeres Niños Total

Hombres Mujeres Niños Total

Partido de Guadalajara.—Distrito electoral de Guadalajara.—Día 19 de Noviembre de 1865.—Segundo de segundas elecciones.

Lista nominal de los electores que han concursado á votar en el dia de hoy para la elección de un Diputado provincial por este partido.

- D. Elias Llorente y Yellissa.
- D. Juan Climaco Millan Muñoz.
- D. Domingo de Diego y Lopez.
- D. Maximino Guerrero y Herreros.
- D. Aquilino Perez y Hurtado.
- D. Celestino Garcia y Garcia.
- D. Eugenio Soria Onoro.
- D. Benito Vallejo y Tapia.
- D. Pedro Sanchez Gualda.
- D. Blas Moya y Ranz.
- D. Antonio Sanchez Lozano.
- D. Roman Benito Guillen.
- D. Telesforo Rojo y Sanchez.
- D. Laureano Heranz y Sanz.
- D. Marcelino del Castillo y Caballero.
- D. Celestino Pastor Asenjo.
- D. Nicolas Cuesta y Hernando.
- D. Simon Gonzalez y Polo.
- D. Tadeo Garcia y Taracena.
- D. Zácarias Andrés de Andrés.
- D. Bernardino Abajo y Martin.
- D. Rafael de la Piata y Leonar.
- D. Agustin Perez y España.
- D. Miguel Martinez de Bartolomé.
- D. Ramon Fernández y Perez.
- D. Gregorio Diaz y Alvarez.
- D. Blas Hernandez Santa María y Perez.
- D. José Mata y Mozas.
- D. José Mayoral y Medina.
- D. Manuel Fernandez de la Rubia.
- D. Lúcio Atienza y Gil.
- D. Juan Antonio Caballero.

Total número de electores, treinta y dos. 32

Resumen de los votos obtenidos por cada Sr. Candidato para Diputado provincial.

- D. Mariano Lopez Palacios, treinta votos 30
- D. Salvador Castilla, dos votos. 2

Total número de votos, treinta y dos.... 32

Es copia literal de su original, de cuya exactitud y veracidad certificamos.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1865.—El Alcalde Constitucional Presidente, Roman Atienza.—Salvador Castilla, Secretario escrutador.—Manuel Fernandez, Secretario escrutador.—Felipe Lamparero, Secretario escrutador.—Elias Ruiz, Secretario Escrutador.

Partido de Guadalajara.—Distrito electoral de Guadalajara.—Día 20 de Noviembre de 1865.—3.º y ultimo de segundas elecciones.

Lista nominal de los electores de este Distrito, que han concursado á votar en el dia de hoy para la elección de un Diputado provincial.

- D. Francisco Munoz y Lopez.
- Mariano Cuesta Moratilla.
- Candido Tortuero Martinez.
- Prudencio Garcia y Perez.

Tomas Bayo y Lopez.

Felipe Garcia Perez.

Roman Atienza y Baltueña.

Felipe Lamparero y Cruzado.

Domingo Viejo y Palacios.

Simón Pastor Martinez.

Claudio Juarez y Diaz.

Antonio Bermejo y Uriarte.

Bernardo Cobos y Taenio.

Serapio Marian y Abajo.

Marcelo Martinez y Saucó.

Roman Mendieta y Udaeta.

Juan Gil Amor.

Victoriano Nieto y García.

Teodoro Vazquez Yagüe.

Gregorio Tortuero Aparicio.

Juan de Dios Cobena de la Riba.

Pedro de la Riba de la Riba.

Lúcas Garcia Ingles.

Bernardo Vazquez Escudero.

Feliciano Fernandez Prieto.

Miguel Caballero Rodriguez.

Gabriel Ruiz Salvador.

Juan Antonio Fernandez Prieto.

Manuel Maria Tarabillo Garcia.

Eusebio Rodriguez Brabo.

Celedonio Perez Garcia.

Gregorio de la Roca y Ruiz.

Francisco Siguenza del Castillo.

Pedro Caballero Castillo.

Juan de Mata Garrido y Mudo.

Pedro Sacristan Calvo.

Crispulo Garcia Parlorio.

Elias Alegre y Aguado.

José Garcia Arriola.

Alejo Sanz y Gonzalez.

Bernardo Fernandez Catalán.

Nicanor Calvo Salvador.

Santiago del Rey Lopez.

Juan Cortes de Felipe.

Luis Garcia Moral.

- D. Isidro Fernandez Ruiz.
- Eugenio Pascual Herranz y Siguenza.
- Ignacio de la Riba de la Riba.
- Benito Leon y Calvo.
- Francisco Orozco y Panadero.
- Juan Antonio Garcia Pareja.
- Higinio Calvo Salvador.
- Romualdo Villalvilla Fernandez.
- Pablo Muñoz Calvo.
- Evaristo Brabo Gonzalez.
- Gregorio Lopez y Colmenar.
- Benito Olaya y Lopez.
- Leon Sanchez y Sanchez.
- Manuel Garcia Velasco.
- Julian Pastor Hernandez.
- Juan Moreno Prado.
- Benito Lopez Heras.
- Domingo Sanz Sanchez.
- Raimundo Vazquez Escudero.
- Julian Ortiz y Nuñez.
- José Ocon y Peralta.
- Franisco Perez Azcarraga.
- Pedro Camino y Sanz.
- Faustino Bris y Leal.
- Pablo Muñoz del Horne.
- Luis Muñoz y Sanz.
- Anastasio Martinez y Salinas.
- Pedro Auñon de la Cruz.
- Hilarion Calleja Carpintero.
- Zacarias Arribas y Sanz Párraga.
- Cayetano de Diego y Lopez.
- Marcos Sanchez Corral.
- Salvador Castilla y Alzugaray.

Total número de electores, setenta y ocho. 78

Resumen de los votos obtenidos por cada Señor Candidato para Diputado provincial.

- D. Mariano Lopez Palacios, sesenta y tres votos. 63
- D. Salvador Castilla, quince votos. 15

Total número de votos, setenta y ocho. 78

Es copia literal de su original, de cuya exactitud y veracidad certificamos.

Guadalajara 20 Noviembre de 1865.—El Alcalde Constitucional Presidente, Roman Atienza.—El Secretario Escrutador, Felipe Lamparero.—El Secretario Escrutador, Manuel Fernandez.—El Secretario Escrutador, Elias Ruiz.—El Secretario Escrutador, Salvador Castilla.

Distrito electoral del partido de Tamajon.

Lista de los electores que han tomado parte en la elección para Diputado provincial de este partido judicial hoy 19 de Noviembre de 1865 y resumen de los votos que cada candidato obtuvo.

- | N.º | Nombres | Vecindad |
|-----|----------------------------|-------------|
| 1 | D. Antonino Sanz Merino... | Málaga. |
| 2 | Roman Garcia... | id. |
| 3 | Angel del Vado... | Montaíron. |
| 4 | Alejandro Castillo... | id. |
| 5 | Felipe Zurita Yagüe.... | id. |
| 6 | Julian de Lucas... | id. |
| 7 | Inocente Arias..... | Robledillo. |

Resumen de los votos.

- | D. Manuel José Marchamalo, | 7 |
|------------------------------------|---|
| Total igual al número de votantes. | 7 |

De cuya veracidad y exactitud certifican los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores.

Tamajon 19 de Noviembre de 1865.—El Alcalde Presidente, Manuel Estéban.—El Secretario escrutador, Jose Gamo y Ramos.—El Secretario escrutador, Julian de Frias.—El Secretario escrutador, Eustaquio Prieto.—El Secretario escrutador, Plácido Iruela.

SECCION CUARTA.

SECRETARIA de la Audiencia Territorial de Madrid.

CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ha comunicado al Exmo. Señor Regente de esta Audiencia con fecha 7 del actual la Real orden siguiente:

Exmo. Sr.—Con esta fecha digo á los Fiscales de las Audiencias del Reino lo que sigue.—Con el fin de ejercer la inspección que á este Ministerio de mi cargo corresponda con arreglo á la Constitución y á las leyes sobre la recta aplicación de las mismas, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que los Fiscales de S. M. y los Promotores en su caso, den

cuenta al mismo cada tercer dia del estado que tengan las causas que en la actualidad se hallan pendientes y las que en lo sucesivo se formen sobre los delitos de homicidio, contra la religión, contra la Monarquía y contra la persona sagrada é inviolable del Monarca ó su augusta dinastía.—De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y á fin de que entiendan los Presidentes de Sala y los Jueces de primera instancia comprendidos en la disposición preinscrita en la parte que les toque, haga V. E. las prevenciones oportunas para su exacto cumplimiento.

Dada cuenta en Sala de gobierno de esta Audiencia de la preinscripción Real orden, acordó en 14 del actual su cumplimiento y que se trasciba á V. E. para los efectos oportunos; encargándole disponga que los Escribanos de este Juzgado faciliten al Promotor Fiscal del mismo los datos necesarios respecto de los procesos que no obren en su poder, para que pueda tener cumplimiento aquella soberana resolución.

Lo que por acuerdo de S. E. digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1865.—José Leonardo Roldán.—Sr. Juez de primera instancia del partido de...

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Balbacid, dotada con el sueldo anual de 140 escudos, pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, dentro de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; debiendo tener presente que la provisión de dicha plaza se efectuará con plena sujeción al artículo 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reunan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Guadalajara 11 de Octubre de 1865.

EL GOBERNADOR,

Genaro Alas.

Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, dentro de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; debiendo tener presente que la provisión de dicha plaza se efectuará con plena sujeción al artículo 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reunan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Selas, dotada con el sueldo anual de 150 escudos, pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, dentro de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; debiendo tener presente que la provisión de dicha plaza se efectuará con plena sujeción al artículo 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reunan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Guadalajara 11 de Octubre de 1865.

EL GOBERNADOR,

Genaro Alas.

Los viernes y miércoles por Barcelona y los demás días de la semana por Valencia.

Los viernes auxiliares se recogen á las ocho de la mañana, seis de la tarde y ocho de la noche, y el de la principal media hora antes de la salida de cada expedición.

BUQUES-CORREOS PARA LAS ISLAS BALEARES, CANARIAS Y POSESIONES DE ULTRAMAR.

Sale por Palma de Mallorca.

Los días 12 y 27 de cada mes.

Filipinas.

Porto Rico y Puerto Rico.

Peru y Callao.

Argentina, 2.º expedicion.

Brasil, 2.º expedicion.

París, 2.º expedicion.

Madrid, 1.º expedicion.

Barcelona, 1.º expedicion.

Tarifa, 1.º expedicion.

Algeciras, 1.º expedicion.

Cartagena, 1.º expedicion.

Malaga, 1.º expedicion.

Valencia, 1.º expedicion.

Barcelona, 1.º expedicion.

Algeciras, 1.º expedicion.

Cartagena, 1.º expedicion.

Malaga, 1.º expedicion.

Valencia, 1.º expedicion.

Barcelona, 1.º expedicion.

Algeciras, 1.º expedicion.

Cartagena, 1.º expedicion.

Malaga, 1.º expedicion.

JUNTA DIOCESANA

de reparación de Templos de Toledo.
No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de las obras necesarias en el Templo parroquial de Usanos, esta Junta, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 4 de Octubre de 1861, ha acordado se verifique nueva subasta simultánea en esta ciudad, ante una comisión de aquella (en el local de su Secretaría, piso bajo, patio segundo del palacio arzobispal) y en la de Guadalajara ante el señor Juez de primera instancia del partido el dia 29 del presente mes a la hora de las once de la mañana, bajo el tipo de 4.278 escudos 310 milésimas (42.783 rs. 10 céntimos), en cuya suma están incluidos los honorarios de arquitectos.

El presupuesto de las obras y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en ambos puntos para que puedan enterarse los licitadores.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contengan las proposiciones ajustadas al modelo que se pone al pie de este anuncio, y que ha de acompañar a cada pliego el documento que acredite el depósito de 428 escudos en la Caja general ó en sus sucursales de las provincias, el cual será devuelto en el acto a los licitadores en quienes no fincaren el remate.

Toledo 10 de Noviembre de 1865.—El Presidente, Celestino de Mier.—El Vocal Secretario, Antonio Tiburcio Acevedo.

Modelo de proposición.

Yo D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número..., piso..., informado del plan y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la reparación de la Iglesia parroquial de San Gines de Guadalajara, me comprometo a realizarla por la cantidad de... (expresándola por letra), sujetándome absolutamente a dicho plan y pliegos de condiciones que se han manifestado.

Fecha y firma del interesado.

No habiendo tenido efecto el remate de las obras que han de ejecutarse en el Convento de Religiosas Gerónimas de Guadalajara, esta Junta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 4 de Octubre de 1861, ha señalado para nueva subasta simultánea el dia 29 del corriente mes, a la hora de las once de la mañana, celebrándose en Toledo ante una comisión de aquella (en el local de su Secretaría, piso bajo, patio segundo del Palacio Arzobispal), y en Guadalajara ante el Sr. Juez de primera instancia del Partido, bajo el tipo de 3.016 escudos 700 milésimas (30.167 reales) en cuya suma están incluidos los honorarios de Arquitectos. El presupuesto de las obras, y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en ambos puntos para que puedan enterarse los licitadores.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contengan las proposiciones ajustadas al modelo que se pone al pie de este anuncio, y que ha de acompañar a cada pliego el documento que acredite el depósito en la Caja general ó en sus sucursales en las provincias de 302 escudos, el cual será devuelto en el acto a los licitadores en quienes no fincaren el remate.

Toledo 10 de Noviembre de 1865.—El Presidente, Celestino de Mier.—El Vocal Secretario, Antonio Tiburcio Acevedo.

Modelo de proposición.

Yo D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número..., piso..., informado del plan y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la reparación del Convento de Religiosas Gerónimas de Guadalajara, me comprometo a realizarla por la cantidad de... (expresándola por letra), sujetándome absolutamente a dicho plan y pliegos de condiciones que se me han manifestado.

Fecha y firma del interesado.

Aprobado por S. M. el expediente instruido sobre necesidad de obras extraordinarias en el Templo parroquial de San Gines de Guadalajara, cuyo presupuesto asciende a 2.214 escudos 876 milésimas (22.148 reales 76 céntimos); con inclusiones de los honorarios de Arquitectos, esta Junta ha señalado para el remate público el dia 29 del corriente mes a la hora de las once de la mañana, celebrándose en Toledo ante una Comisión de aquella (en el local de su Secretaría, piso bajo, patio segundo del Palacio Arzobispal), y simultáneamente en Guadalajara ante el Sr. Juez de primera instancia, en cuyos puntos están de manifiesto el Presupuesto de las obras y pliegos de condiciones.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contegen las proposiciones ajustadas al modelo que se pone a continuación, y que ha de acompañar a cada pliego el documento que acredite el depósito de 222 escudos en la caja general ó en sus sucursales en las provincias, el cual será devuelto en el acto a los licitadores en quienes no fincaren el remate.

Toledo 11 de Noviembre de 1865.—El Presidente, Celestino de Mier.—El Vocal Secretario, Antonio Tiburcio Acevedo.

Modelo de proposición.

Yo D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número..., piso..., informado del plan y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la reparación de la Iglesia parroquial de San Gines de Guadalajara, me comprometo a realizarla por la cantidad de... (expresándola por letra), sujetándome absolutamente a dicho plan y pliegos de condiciones que se me han manifestado.

Fecha y firma del interesado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Fuentenovilla.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del arbitrio del depósito de pesos y medidas de esta villa para el presente año económico, se anuncia su remate para el dia 28 de los corrientes y hora de once á doce de su mañana en las salas consistoriales bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Fuentenovilla 12 de Noviembre de 1865.—El Presidente, Gervasio Baesa.—P. S. M.—Luis Romo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Arbetea.

Con la autorización competente del señor Gobernador civil se sacan a nueva subasta 33 pinos procedentes de cortas fraudulentas á los quince días que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de diez á doce de la mañana, y ante el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, bajo el tipo de nueve escudos.

Arbetea 13 de Noviembre de 1865.—El Alcalde, Juan Hecia.—P. S. M.—Francisco Huici, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cerezo.

D. Juan Gomez, Alcalde constitucional de dicha Villa.

Hago saber: En cumplimiento á la regla 6.º de la Real orden de 21 de Setiembre último para que tenga efecto el Real decreto de 10 de Julio próximo pasado, todos los vecinos y forasteros que posean fincas dentro del término jurisdiccional de esta villa que procedan de roturaciones hechas arbitrariamente en terrenos de propios, comunes etc., ya paguen ó no caco, procederán en el término de seis meses, á contar desde el dia 5 de Setiembre último, con arreglo á la prevención 12 de la circular de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 26 de Agosto próximo pasado, á la formación de los oportunos expedientes, para obtener la titulación administrativa de dichas fincas; apercibidos que de no gestionar otros títulos dentro del plazo marcado, tendrán sobre si la caducidad de su derecho.

Y para su mayor publicidad se inserta el presente en el periódico oficial que firmo en Cerezo á 13 de Noviembre de 1865.—Juan Gomez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cendejas de la Torre.

D. Felipe Navarro, Alcalde constitucional de dicha villa.

Hago saber al público: Que en cumplimiento á lo prevenido en la regla sesta de la Real orden de 21 de Setiembre del año actual para el debido efecto del Real decreto de 10 de Julio último, todos los vecinos y forasteros que posean fincas dentro de este término juris-

diccional que procedan de roturaciones arbitrarias ya en terrenos de propios, comunes etc., bien sea que paguen ó no, no practicarán en el término de seis meses á contar desde el 5 de Setiembre citado, con sujeción á la preventión 12 de la circular de la Dirección general, fecha 26 de Agosto último, los oportunos expedientes con el objeto de que puedan obtener los títulos administrativos de dichos predios; apercibiendo á los interesados que de no proveerse de aquella titulación dentro del término presijado, recaerá sobre los poseedores de dichos terrenos roturados arbitrariamente la caducidad de su derecho.

Y para que tenga este anuncio la mayor publicidad, se inserta en el Boletín oficial.

Cendejas de la Torre 14 de Noviembre de 1865.—El Alcalde, Felipe Navarro.—Por su mandado.—Anselmo Ante portam latinam.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bijalaro.

En este dia se me ha presentado mi vecino José Sebes, capataz de la sexta brigada de la vía férrea de Jadraque á Sigüenza manifestando: que al acogerse en su caseta habitación colindante á dicha vía, se encontró en la noche del 14 del actual se había ausentado una vaca de cría y gobierno llamada Catalina Talabera, así como también una niña pequeña cuyas señas se expresarán á continuacion, y en tal supuesto encargo a los señores Alcaldes en cuyos distritos permanezcan, requitan inmediatamente á mi disposición á dichas dos personas las cuales las same nistrarán un báguage si fuese necesario de uno en otro pueblo hasta ser conducidas á este de mi jurisdicción.

Señas de la niña:

Edad trece meses, su nombre Brígida Sebes, vestida en fajos, con un gorro marmota á la cabeza, un saquito de Indiana entre blanca con florecitas azules y encarnadas, zapatos y medias azules, ojos también azules.

Señas de la gma:

Edad 27 años, estatura alta, color moreno, visto al exterior falda de igual Indiana á la de la niña; al interior un vestido también de Indian azul con algunas flores blancas, y un resfajo bayeta azul, calza alargata abierta blanca con hiladillo y medias azules.

Bojalor 16 de Noviembre de 1865.—El Alcalde, Plácido Manso.—P. S. O.—Cirilo del Cura, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cifuentes.

Con la competente autorización superior que ha obtenido este Ayuntamiento, atendidas las causas que legítimamente motivaron la suspensión de la feria que anualmente se celebra en Octubre en esta villa, atendido el desaparecimiento del cólera en la capital de la Monarquía, y del buen estado de salud de esta provincia y de todas las que le circuyen, el Ayuntamiento, oída la Junta de Sanidad, ha dispuesto fijar la celebración de la indicada feria para los días 28, 29 y 30 del presente mes.

Lo que se noticia al público para conocimiento de todo aquel que le convenga concurrir á ella con cualquiera clase de ganado.

Cifuentes 16 de Noviembre de 1865.—El Alcalde Constitucional, Facundo Castillo.

4

FISCALIA —

sobre los sucesos de la mina PERLA, en

Hiendelaencina.

Hallándose definitivamente terminado el expediente general instruido por esta Fiscalía en averiguación y esclarecimiento de los servicios extraordinarios prestados por varios sujetos en la mina Perla, con motivo del siniestro ocurrido en ella en la madrugada del 19 de Octubre de 1864, todo en conformidad á lo que preceptúa el artículo 5.º del Reglamento para la orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857, no obstante haber ad-

vertido al público el derecho que la ley le concede para presentar reclamaciones en pro o en contra de la esactitud de los hechos de alguno ó algunos de sus individuos, segun así aparece del edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia número 18 correspondiente al dia 11 de Agosto próximo pasado; esta Fiscalía ha creido oportuno volver anunciarlo por el ultimo é improrrogable término de ocho dias, á fin de que durante él, puedan consultarle las personas que gusten y hacer las impugnaciones que crean oportunas, a cuyo efecto se halla expuesto el referido expediente general, donde constan los particulares de cada individuo, en el despacho del Sr. Fiscal, Calle de la Perla num. 6.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á fin de que nadie alegue ignorancia.

Hiendelaencina 11 de Noviembre de 1865.—El Fiscal José María Lens.—Por su mando, Manuel de Frias y Pascual, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LEY ELECTORAL

Un cuaderno de 48 páginas que comprende la ley electoral vigente, los artículos del Código penal y de la ley de Enjuiciamiento civil que en ella se citan, y la Real orden de 19 de Setiembre de 1865, organizando las Comisiones inspectoras del registro censo electoral.

Se halla de venta al precio de 3 reales en la librería de Moya y Plaza, calle de Carretas, Madrid, y en provincias en casa de los representantes de LA CONSULTA MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

El dia 3 de Diciembre proximo y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta en venta de las fincas rústicas y urbanas que pertenecieron á Eugenio del Olmo y su mujer María Muñoz, vecinos del lugar de Medranda y hoy pertenecen al Banco universal de ahorros, establecido en la villa y corte de Madrid, compuestas á saber: una casa alta con baño con sus dependencias, un coedero con tinajas, dos tejas, la tercera parte de un palomar, una era de pan trillar, una huerta con árboles frutales, un huerto con árboles de álamo, cuarenta y seis fanegas de tierra de regadio y secano en varios pedazos y cinco mil cuatrocientas vides también en varios pedazos, todo plantío, cuyas fincas se hallan en el caso y término de dicho Medranda. La subasta de dichas fincas tendrá lugar en la Escribanía de D. Quintín María Huetos, vecino de Jadraque, en donde se hallará de manifiesto el expediente para el que guste enterarse de él. Advirtiéndose que se vende, bien sea en conjunto ó separadamente tanto las fincas rústicas quanto las urbanas.

Jadraque 18 de Noviembre de 1865.—El Representante del Banco universal, Luciano Manuel Berguizas.

PÉRDIDA DE UNA PERRITA

Se suplica á la persona en cuyo poder se encuentre una perrita perdiguera que se extravió el 17 del corriente, se sirva presentarla ó decir en donde se encuentre, al Cajero de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia D. Camilo de Agustín.

Señas de la perrita:

Toda blanca, con un lunar grande acanelado que la coge la cabeza, con dos pintas color canela claro sobre las orejas, formando lo que se llama cuatro ojos.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS.

1865. Secretario